



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



## Resolución Directoral

N° 122-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 10 de abril del 2025.

En el Informe N° 0065-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS. De fecha 08 de abril del 2025, el Memorandum N° 233-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE, de fecha 09 de abril del 2025, la Dirección Ejecutiva dispone emitir Resolución Directoral para reconocer el **“PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 408- HOSPITAL DE ESPINAR para el año 2025”**, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de febrero del año dos mil trece.

**Que**, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, el cual establece como uno de sus componentes la Garantía y Mejora de la Calidad, que implica que se genere, mantenga y mejore la calidad de los servicios de salud a través de procesos, siendo uno de ellos la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02: “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo” establece en los Procedimientos para el proceso de acreditación, inciso 4, los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, debiendo ser aprobado por la autoridad institucional;

**Que**, mediante Resolución ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

**Que**, con Informe N° 0065-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS. De fecha 08 de abril del 2025; la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud, solicita que se reconozca con Resolución Directoral el “Plan de Autoevaluación para la Acreditación 2025” el cual entre sus objetivos indica: *“determinar el grado de cumplimiento de los Macroprocesos, Procesos, Estándares y Criterios establecidos en la Norma Técnica de Acreditación de Servicios de Salud, a través de la autoevaluación en la MR y Hospital para el ejercicio fiscal 2025”* con el objetivo de dar cumplimiento al cronograma de actividades a desarrollarse en el presente año, para lo cual





GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



## Resolución Directoral

N° 122-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 10 de abril del 2025.

adjunta el documento en físico, que consta en quince (15) folios, que forma parte de la presente Resolución;

**Que**, el Memorandum N° 233-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE, de fecha 09 de abril del 2025, la Dirección Ejecutiva dispone emitir Resolución Directoral para reconocer el “PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 408- HOSPITAL DE ESPINAR para el año 2025”;

**Que**, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 0254-2025-GR.CUSCO/GERESA, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECONOCER** el “PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 408- HOSPITAL DE ESPINAR para el año 2025”; el mismo que consta de 15 folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, realice la difusión, implementación, seguimiento, evaluación y ejecución del cumplimiento del PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 408- HOSPITAL DE ESPINAR para el año 2025”, aprobado mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Elab/DSA  
Distribución:  
Interesado  
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 408 - HOSPITAL DE ESPINAR  
  
M. Guadalupe Gálvez Alencastre  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 36839